CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE PERIODICOS ENTRE EL SR. VIDAL GALEANO GUTIERREZ, PROPIETARIO DE LA FIRMA UNIPERSONAL AGENCIA VIDADAL Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de noviembre del año 2013, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representada para este acto por su Presidente, el Sr. Martín Adalberto Maciel Barreto, con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay Nº 184 del 04 de setiembre de 2013, y por la cual se toma nota del decreto por Res. N° 1, Acta N° 37 de fecha 09 de setiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por una parte, y por la otra y el **Sr. VIDAL GALEANO GUTIERREZ**, con C.I. Nº 1.169.904, en carácter de propietario de la firma **AGENCIA VIDAL**, con RUC Nº 1169904-3, con teléfono N° (0981)827.526/ (021)373.632, constituyendo domicilio en la calle Atenas y 9na proyectada, de la Ciudad de Asunción; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03)
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Fondo Ganadero y el **Sr. VIDAL GALEANO GUTIERREZ**, propietario de la firma unipersonal **AGENCIA VIDAL**, en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al Servicio de "Adquisición de Periódicos para la Oficina Central". La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 254.822, bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/13, convocado por el **Fondo Ganadero.** La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N°3, acta Nº45 del 29 de octubre de 2013.----------

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)
EL PROVEEDOR, se compromete a realizar la provisión de periódicos de la Oficina Central, conforme al siguiente detalle.----------

Lote Nº1

Ítem	DESCRIPCIONES
1	Provisión de Diarios ABC, correspondiente a la tira oficial de la editora, los días lunes, miércoles, jueves y viernes.
2	Provisión de Diarios ABC, correspondiente a la tira oficial de la editora, los días martes, sábados y domingos con los fascículos y suplementos que acompañasen a la edición.
3	Provisión de Diarios Ultima Hora, correspondiente a la tira oficial de la editora, los días lunes, miércoles, jueves y viernes.
4	Provisión de Diarios Ultima Hora los días martes, sábados y domingos, correspondiente a la tira oficial de la editora, con los fascículos y suplementos que acompañasen a la edición.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

AGENCIA DE DIARIOS
VIDAL
(0971) 956 606 - (0981) 827526
Telefax: 373 632

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

5	Provisión de Diarios La Nación, correspondiente a la tira oficial de la editora, los días lunes, miércoles, jueves y viernes.
6	Provisión de Diarios La Nación correspondiente a la tira oficial de la editora, los días martes, sábados y domingos con los fascículos y suplementos que acompañasen a la edición.

Lote Nº 2

Ítem	DESCRIPCIONES
1	Provisión de Semanario 5 Días, correspondiente a la tira oficial de la editora, los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los Periódicos se deberá realizar a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. Serán entregados en forma diaria posterior a la suscripción del contrato de lunes a sábados a las 06:30hs. de la mañana, al personal de seguridad del Edificio u otra persona que la convocante determine durante la ejecución del contrato. El día Domingo el horario de entrega será de 07:00hs a 08:00hs. en todo caso se tendrá una tolerancia de 15 (quince) minutos como máximo, para los días de lluvia la tolerancia podrá extenderse hasta 30 (treinta) minutos. Para el efecto, la Sección Transporte y Servicios General dependiente de la División Administración del Fondo Ganadero, emitirá una orden de provisión mensual de diarios, en la que se determinará como mínimo la cantidad y tipo de periódicos así como los días de la semana en que se requerirán los mismos durante este periodo de tiempo, pudiendo hacer una modificación a la misma en caso de ser necesario.----------

Los feriados Nacionales del "Día del trabajador" y "Viernes Santo" no se realizarán entregas, considerando que no existe tirada oficial.----------

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato a partir del 01 de Diciembre **de 2013** hasta el 30 de Noviembre **de 2014**. La vigencia de este contrato está condicionada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Fondo Ganadero del ejercicio 2014.----------

SEPTIMA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE MAXIMO A CONTRATAR (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03)

Este contrato se regirá por la modalidad de Contrato Abierto, fijadas por cantidades mínimas y máximas, ambos Lotes; correspondiente al Lote 1 para la "Adquisición de Periódicos (ABC, ULTIMA HORA Y LA NACION") cuyo **monto máximo de operación** asciende a la suma de **Gs.23.600.000.- (Guaraníes: veinte y tres millones seiscientos mil)** y por un **monto mínimo** de operación por la suma de **Gs.11.800.000.-(Guaraníes: once millones ochocientos mil)** ambos **IVA incluido**. En lo Correspondiente al Lote 2 para la "Adquisición de Periódicos 5 Días" el **monto máximo** de operación asciende a la suma de **Gs.6.400.000.- (Guaraníes: seis millones cuatrocientos mil)** y por un **monto mínimo** de operación por la suma de **Gs.3.600.000.- (Guaraníes: tres millones seiscientos mil)** ambos **IVA incluido**. ----------

Los precios unitarios que rigen al presente contrato son los siguientes:

LOETE N° 1

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Provisión de Diarios ABC Color, correspondiente a la tira oficial de la editora, los días lunes, miércoles, jueves y viernes.	ABC Color	Nacional	Unidad	450	900	5.800.-	2.610.0000.-	5.220.000.-
2	2	Provisión de Diarios ABC, correspondiente a la tira oficial de la editora, los días martes, sábados y domingos con los	ABC Color	Nacional	Unidad	450	900	6.000.-	2.700.000.-	5.400.000.-

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

AGENCIA DE DIARIOS
VIDAL
(0971) 956 606 - (0981) 827526
Telefax: 373 632

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

		fascículos y suplementos que acompañasen a la edición.								
3	3	Provisión de Diarios Ultima Hora correspondiente a la tira oficial de la editora, los días lunes, miércoles, jueves y viernes.	Ultima Hora	Nacional	Unidad	300	600	5.800.-	1.740.000.-	3.480.000.-
4	4	Provisión de diarios Ultima Hora los días martes, sábados y domingos, correspondiente a la tira oficial de la editora, con los fascículos y suplementos que acompañasen a la edición.	Ultima Hora	Nacional	Unidad	300	600	6.000.-	1.800.000.-	3.600.000.-
5	5	Provisión de diarios La Nación, correspondiente a la tira oficial de la editora, los días lunes, miércoles, jueves y viernes	La Nación	Nacional	Unidad	250	500	5.800.-	1,450.000.-	2.900.000.-
6	6	Provisión de diarios La Nación correspondiente a la tira oficial de la editora, los días martes, sábados y domingos con los fascículos y suplementos que acompañasen a la edición.	La Nación	La Nación	Unidad	250	500	6.000.-	1.500.000.-	3.000.000.-

LOTE Nº 2

Nro. Del Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Provisión de Semanario 5 Días, correspondiente a la tira oficial de la editora, los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes	5 Días	Nacional	Unidad	360	640	10.000.-	3.600.000.-	6.400.000.-

OCTAVA: FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Inc. a, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub. Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	1	0	0	330	30	1	99	Gs.2.500.000.-
2014	2	1	0	0	330	30	1	99	Gs.27.500.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 254822.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

AGENCIA DE DIARIOS
VIDAL
(0971) 956 606 - (0981) 827526
Telefax: 373 637

Mario Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

Los pagos serán realizados en moneda nacional "Guaranies" en forma mensual, por los bienes y/o servicios adquiridos en tiempo y forma durante el mes. Para el procesamiento del pago, el oferente adjudicado, presentará su factura dentro de los 5 (cinco) primeros días del mes, acompañadas de los siguientes documentos: 1) certificado de cumplimiento tributario al día, 2) Orden de Provisión debidamente autorizada por la dependencia que corresponda, y la 3) Nota de Remisión firmada por el funcionario encargado del control de la provisión de bienes. Los pagos serán con cargo en el Objeto del Gasto "330 Productos de papel, cartón e impresos"; del Presupuesto General de la Nación. Los fondos para la presente contratación provienen de recursos propios, FF 30. Los pagos se realizaran dentro de los 10 (Diez) días hábiles posteriores a la presentación de los documentos mencionados.----

No se realizará ningún pago, si los servicios a ser proveidos se encuentren atrasados o en su caso no cumpla con lo estipulado en el contrato, la cual se constatará con un informe emitido por la dependencia encargada del control de la ejecución contractual.----

El Fondo Ganadero realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----

El plazo de pago después del cual el Fondo Ganadero deberá pagar interés a **EL PROVEEDOR** es 11 (once) días hábiles posteriores a la entrega completa de los documentos requeridos en esta clausula, siendo la tasa de interés que se aplicará del: 0.1% (cero coma un por ciento) sobre la factura que generó el atraso, por el tiempo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----

El Fondo Ganadero no otorgará anticipos.----

NOVENA: PENAS CONVENCIONALES (Inc. i, art. 37 de la Ley N°2051/03)

EL PROVEEDOR abonará al Fondo Ganadero una multa del 5% (cinco por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios solicitados, mediante un informe emitido por la dependencia encargada de la correcta ejecución contractual por parte del Fondo Ganadero, salvo motivos de fuerza mayor que pudieran surgir debidamente justificados por escrito al día siguiente de ocurrido el hecho que lo motivó. Dicha multa se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, la cual debe dejarse constancia en la factura correspondiente. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato Reservándose el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de "Contrataciones Públicas"

DECIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la División Administración – Sección Servicios Generales y Trasporte del Fondo Ganadero.----

DECIMA PRIMERA: MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIA (Inc. L, art. 37 de la Ley N°2051/03)

Las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación o interpretación de este Contrato conforme se establece seguidamente.----

- El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----
- Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.----

DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE EL CONTRATO (Inc. k, art. 37 de la Ley N°2051/03)

EL PROVEEDOR y el Fondo Ganadero, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y que a título meramente indicativo y no limitativo, se mencionan a continuación: Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (Ocho) días corridos para aportar las pruebas correspondientes. En los casos mencionados en esta cláusula, la entrega de la provisión de los servicios serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos durante la vigencia de las causas atribuidas a casos fortuitos o fuerza mayor.----

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

DECIMA TERCERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La forma para garantizar este contrato será a través de una garantía para el fiel cumplimiento del contrato, en

AGENCIA DE DIARIOS
VIDAL
(0971) 956 606 - (0981) 827526
Telefax: 373 63

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

carácter de Declaración Jurada, la cual se presentará al Fondo Ganadero a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato La garantía correspondiente será entregada por EL PROVEEDOR al Fondo Ganadero en su Oficina Central, sito en la Avda. Mcal. López 1.699 e/ Rca. Dominicana, en horario de oficina de lunes a jueves de 07:30 hs. a 15:30 hs. y los viernes 07:30 a 12:30 hs. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá término con el cumplimiento fiel y oportuno de todas y cada una de las obligaciones contractuales de acuerdo a lo estipulado en el contrato, y para su liberación completa la Dependencia encargada administrar este contrato por parte del Fondo Ganadero, emitirá una nota de conformidad, la misma no podrá superar los 28 (veinte ocho) días contados desde día posterior de la fecha de culminación de la vigencia de la garantía correspondiente. ----------

DECIMA CUARTA: CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO (Inc. k, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El F.G. podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas:

I. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **PROVEEDOR** ;
II. Por mutuo acuerdo entre las partes;
III. Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;
IV. Por decisión unilateral del **F.G.** en caso de incumplimiento del **PROVEEDOR.**
V. Por disolución de la persona jurídica del **PROVEEDOR** siempre que esta se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de Dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con Entidades del Sector Público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.-

DECIMA SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P (Dirección Nacional de Contrataciones Publicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, las partes, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente contrato de 4 (cuatro) páginas, progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

Sr. VIDAL GALEANO GUTIERREZ
p/ AGENCIA VIDAL

AGENCIA DE DIARIOS
VIDAL
(0971) 956 606 - (0981) 827526
Telefax: 373 637

Sr. Martín Adalberto Maciel Barreto
Presidente del Fondo Ganadero

FONDO GANADERO PRESIDENCIA